## RAD.11001310300420210028500

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA VEINTIUNO (21) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Admítase la anterior acción de tutela instaurada por JOSÈ FERNANDO CEDEÑO RONCANCIO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.421.229 de Bogotá, contra la COMISIÒN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC- por presunta vulneración a sus derechos fundamentales al TRABAJO, ACCESO A CARGOS PÙBLICOS.

En consecuencia, para la verificación de los hechos se dispone:

- 1º.- Notifíquese a la entidad demandada para que en el término de UN (1) DIA se pronuncie expresamente sobre los hechos que se le atribuyen.
- 2º.- VINCULESE a la Universidad Libre, y a todos los aspirantes de la Convocatoria Distrito Capital 4, OPEC 145401, QUIENES DEBERÁN SER NOTIFICADOS POR INTERMEDIO DE LA CNSC y/o Universidad Libre, ENTIDAD QUE ADEMÁS DEBERÁ ACREDITAR DICHA NOTIFICACIÓN, ANEXANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS.
- 3º.- Se REQUIERE a las accionadas y vinculados para que dentro del término otorgado la respuesta a la presente acción sea remitida a este Despacho únicamente a través del correo electrónico de esta Oficina Judicial debido a la situación de salud que es de conocimiento público.
- 4º.- Notifíquese esta decisión a las partes mediante correo electrónico, WhatsApp u otro medio idóneo y expedito.

Notifíquese

El Juez,

GERMÀN PEÑA BELTRÀN